



Nit: 890000464-3

Secretaria De Hacienda

SH-PGF-GT- **17064**

Citar este radicado al contestar

Armenia, 14 de agosto de 2023

Señora
Maria Nilsa Cifuentes de Londoño
Avenida Centenario Casa 127
Armenia, Quindío
Celular: 3147093708

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 467485 del 22 de junio del año 2023.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual la contribuyente Maria Nilsa Cifuentes de Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.344.731 expedida en Génova (Quindío), solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaria de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmuebles propiedad de la contribuyente, y al revisar los documentos por usted aportados, logramos concluir que la dirección reportada como residencia (Avenida Centenario #110A) no coincide con la dirección reportada para la notificación (Avenida Centenario #127), lo que nos lleva a inferir que la vivienda sobre la cual solicitó el beneficio no es la utilizada para la residencia de la contribuyente, incumpliendo así con uno de los requisitos solicitados en la norma.

